



FIRMAT PER

Vicente Javier Orts Ibáñez  
12/3/2024



Ajuntament  
de Benicarló  
Secretaria



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló  
Gregorio Juárez Rodríguez  
12/3/2024

## GREGORIO JUÁREZ RODRÍGUEZ, LLICENCIAT EN DRET, SECRETARI DE L'AJUNTAMENT DE BENICARLÓ.

**CERTIFICO:** Que la Junta de Govern Local núm. 11/2024, que va tindre lloc amb caràcter ordinari i en primera convocatòria el dia 12 de març de 2024, va adoptar, entre d'altres, el següent acord:

### «PUNT 3é PROPOSTA DE ADJUDICACIÓ DEL CONTRACTE DERIVAT DE L'ACORD MARC PER A LA PRESTACIÓ DEL SUBMINISTRE D'ENERGIA ELÈCTRICA A LA EMPRESA IBERDROLA CLIENTES SAU, CON CIF A95758389 (EXP. 1213681T).

Se sotmet a consideració de la Junta de Govern Local la proposta d'adjudicació del contracte marc per a la prestació del subministre d'energia elèctrica a la empresa Iberdrola Clientes SAU, con CIF A95758389 que es del següent tenor literal:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de noviembre de 2011, se acordó la adhesión al sistema de adquisición centralizada a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Castellón, y prestar la conformidad al contenido del citado Convenio de Adhesión al sistema de compra centralizada de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Castellón. El correspondiente convenio de adhesión se suscribió el 22 de noviembre de 2011.

II.- Por decreto de la concejal delegada del área de Contratación de 29 de septiembre de 2022, se resuelve aprobar la adhesión previa al acuerdo marco que se licita por la Excm. Diputación Provincial de Castellón, relativo al suministro de energía eléctrica y, en consecuencia, se tramite el expediente administrativo correspondiente por este Ayuntamiento.

III.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de febrero de 2023, se adjudica el contrato derivado del Acuerdo Marco para la prestación del suministro de energía eléctrica a la empresa IBERDROLA CLIENTES, SAU en los términos establecidos en la conclusión del propio Acuerdo Marco, por un importe anual de 1.645.286,25 euros, IVA incluido y por un valor estimado de 2.719.481,40 euros, IVA excluido. El contrato derivado tendrá una duración del 18 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, con posibilidad de prórroga de un año más.

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · [www.ajuntamentdebenicarlo.org](http://www.ajuntamentdebenicarlo.org)



FIRMAT PER

L'alcald president de l'Ajuntament de Benicarló  
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023  
La regidora delegada  
María Aránzazu García Roldán  
13/3/2024



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA ADHK ATUH LRD7 Z47R

**Certificat acord de la Junta de Govern Local de la sessió ordinària núm 11/2024 punt 3 - SEFYCU 4859476**

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 1 de 25



FIRMAT PER

Vicente Javier Orts Ibáñez  
12/3/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló  
Gregorio Juárez Rodríguez  
12/3/2024



FIRMAT PER

L'alcald president de l'Ajuntament de Benicarló  
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023  
La regidora delegada  
María Aránzazu García Roldán  
13/3/2024

IV.- Mediante escrito registro de entrada, de fecha 1 de septiembre de 2023, la Diputación Provincial de Castellón comunica al Ayuntamiento de Benicarló que la Central de Compras va a licitar el acuerdo marco del suministro de energía eléctrica, exigiéndose la adhesión previa de los Ayuntamientos. Ante la situación de volatilidad de los precios de la energía, el precio se va a ajustar a una fórmula indexada al mercado Diario de Electricidad siendo el periodo inicial del acuerdo marco de 2 años prorrogable por otros dos años.

(...)

Pueden adherirse al acuerdo marco del suministro de energía eléctrica hasta el 15 de septiembre de 2023.

La adhesión al acuerdo marco en concreto se deberá realizar por el órgano de contratación que sea competente en función del tipo de contrato y su cuantía, a través de la sede electrónica. Esta adhesión vincula a la entidad a suscribir el contrato derivado.

V.- El 13 de septiembre de 2023, el Ingeniero técnico municipal informa sobre la conveniencia de que el Ayuntamiento de Benicarló se adhiera al Acuerdo Marco de la Central de Compras de la Excm. Diputación Provincial de Castellón para la adquisición de la energía eléctrica a través de la Central de Compras.

VII.- El 13 de septiembre de 2023 la TAG de Contratación emite informe con nota de conformidad del Secretario, en el que se propone aprobar la adhesión previa al acuerdo marco que se licita por la Excm. Diputación Provincial de Castellón, relativo al suministro de energía eléctrica y, en consecuencia, se tramite el expediente administrativo correspondiente.

VIII.- Por decreto del concejal delegado del área de contratación, de fecha 14 de septiembre de 2024, se resuelve aprobar la adhesión previa al acuerdo marco que se licita por la Excm. Diputación Provincial de Castellón, relativo al suministro de energía eléctrica y, en consecuencia, se tramite el expediente administrativo correspondiente.

VIII.- El 26 de enero de 2024 la Excm. Diputación Provincial de Castellón comunica al Ayuntamiento de Benicarló que el Acuerdo Marco de energía eléctrica se adjudicó el 17 de enero. En el caso de que no se interponga ningún recurso, el día 8 de febrero se formalizará el Acuerdo Marco y entonces podrán adjudicar sus contratos derivados.

IX.- Por decreto de la Presidenta de la Diputación de fecha 16 de enero de 2024, se resuelve: Declarar válida la licitación y adjudicar el acuerdo marco a los licitadores que a continuación se relacionan del suministro de energía eléctrica, en el siguiente orden inicial y por los precios unitarios ofertados y con sujeción al pliego de Condiciones.

LOTE 1.- 2,0 TD:

ELECTRA  
AUDAX  
IBERDROLA

LOTE 2.- 3,0 TD:

AUDAX  
IBERDROLA  
ELECTRA

LOTE 3.- 6,1 TD:

ELECTRA  
AUDAX  
IBERDROLA



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA ADHK ATUH LRD7 Z47R

**Certificat acord de la Junta de Govern Local de la sessió ordinària núm 11/2024 punt 3 - SEFYCU 4859476**

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 2 de 25



FIRMAT PER

Vicente Javier Orts Ibáñez  
12/3/2024



**Ajuntament  
de Benicarló**  
Secretaria

X.-Por decreto de fecha 13 de febrero de 2024, del concejal delegado del área de Contratación, se resuelve incoar expediente de contratación relativo a la contratación del suministro de energía eléctrica a través de la Central de Contratación de Diputación.

XI.- El 1 de marzo de 2024 el Ingeniero técnico municipal emite el siguiente informe:



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló  
Gregorio Juárez Rodríguez  
12/3/2024



FIRMAT PER

L'alcald president de l'Ajuntament de Benicarló  
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023  
La regidora delegada  
María Aránzazu García Roldán  
13/3/2024

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · [www.ajuntamentdebenicarlo.org](http://www.ajuntamentdebenicarlo.org)



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA ADHK ATUH LRD7 Z47R

**Certificat acord de la Junta de Govern Local de la sessió ordinària núm 11/2024 punt 3 - SEFYCU 4859476**

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 3 de 25



FIRMAT PER

Vicente Javier Orts Ibáñez  
12/3/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló  
Gregorio Juárez Rodríguez  
12/3/2024



FIRMAT PER

L'alcald president de l'Ajuntament de Benicarló  
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023  
La regidora delegada  
María Aránzazu García Roldán  
13/3/2024



“Visto la documentación presentada por la Exma. Diputación de Castellón mediante registro de entrada nº2235/2024 de 26 de enero de 2024, que obra en el EXP1213681T, relativo a la comunicación de la Carta adjudicación acuerdo marco energía eléctrica vinculado al Acuerdo Marco de energía eléctrica de la Diputació de Castelló (Expte. Gestiona nº: 5402/2023).

El técnico que suscribe emite el siguiente **informe técnico**:

Con fecha 16/01/2024 se realiza el Decreto de adjudicación de la Diputación de Castellón mediante el cual se valida la licitación y se realiza una propuesta de adjudicación del suministro de energía eléctrica, asimismo se indica que:

*“ Los entes adheridos al acuerdo marco podrán recalcular la oferta teniendo en cuenta la curva de carga de energía de cada entidad, según el precio del período y siempre por orden de petición, hasta que quede cubierto el volumen máximo de energía; pasando luego a celebrarse con la siguiente empresa mejor puntuada y así sucesivamente”*

Empresas licitadoras admitidas y que han presentado oferta son:

AUDAX RENOVABLES SA  
ELECTRA ENERGÍA, S.A.U.  
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.

### 1. PRECIOS OFERTADOS.

Según se indica en el Decreto, los precios ofertados son los siguientes:

AUDAX RENOVABLES SA						
ct.€/kWh						
	TE1 P1	P2	P3	P4	P5	P6
2.0 TD	15,6405	15,5381	16,8163	0,0000	0,0000	0,0000
3.0 TD	16,0321	16,0723	15,8643	15,5951	15,7093	16,1501
6.1 TD	14,5964	14,6406	14,5430	14,4387	14,5041	14,7688

ELECTRA ENERGIA SAU						
ct.€/kWh						
	TE1 P1	P2	P3	P4	P5	P6
2.0 TD	16,2100	15,8917	16,1767	0,0000	0,0000	0,0000
3.0 TD	16,5700	16,9183	15,8650	15,7500	15,9717	16,5500
6.1 TD	14,6150	14,6157	14,4780	14,4380	14,2673	14,7733



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA ADHK ATUH LRD7 Z47R

**Certificat acord de la Junta de Govern Local de la sessió ordinària núm 11/2024 punt 3 - SEFYCU 4859476**

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>



FIRMAT PER

Vicente Javier Orts Ibáñez  
12/3/2024Ajuntament  
de Benicarló  
Secretaria

IBERDROLA CLIENTES SAU						
ct.€/kWh						
	TE1 P1	P2	P3	P4	P5	P6
2.0 TD	16,3576	15,8829	16,1864	0,0000	0,0000	0,0000
3.0 TD	16,1055	16,1910	15,4910	15,5258	15,6897	16,1220
6.1 TD	14,6747	14,6816	14,3539	14,4079	14,2802	14,6468

En el Decreto emitido por la Diputació de Castelló (Expte. Gestiona nº: 5402/2023), se valora a los ofertantes con dos criterios,

- el económico
- Plazo de tramitación de los contratos eventuales.

En la valoración que se realiza por parte del técnico que suscribe, se va a prescindir de la puntuación obtenida en el criterio del "Plazo de tramitación de los contratos eventuales", ya que esta administración no tiene eventuales y en consecuencia no procede su valoración.

Asimismo se informa que este criterio, más que mejorar la licitación, la penaliza, ya que en el caso de ser valorado el mismo, va en contra del mejor precio ofertado y en consecuencia va en contra del interés público municipal.

## 2. RECÁLCULO LOTES.

De acuerdo con lo indicado en el Decreto de la Diputació de Castelló (Expte. Gestiona nº: 5402/2023), se procede a efectuar el cálculo o recalcular la oferta teniendo en cuenta la curva de carga de energía del Ayuntamiento de Benicarló, según el precio del período en la diferentes tarifas 2.0 TD, 3.0 TD y 6.1 TD

### 2.1 RECÁLCULO Tarifa 2.0TD / LOTE1.

Se dispone para la Tarifa 2.0TD de **70 contratos**,

- 23 contratos para para Edificios
- y 47 contratos para Alumbrado Público

Aplicando el precio que oferta cada licitador en cada periodo de la **TARIFA 2.0 TD** a la carga de consumo de los **70 contratos**, para los periodos **P1 / P2 / P3** obtenemos en función de % por periodo el precio medio de cada licitador:

2.0 TD	ct.€/kWh						Precio Medio	diferencia ct.€/kWh	
	P1	P2	P3	P4	P5	P6			
ELECTRA	16,2100	15,8917	16,1767				16,1361	0,00	1º
IBERDROLA	16,3576	15,8829	16,1864				16,1669	0,03	2º
AUDAX	15,6405	15,5381	16,8163				16,4030	0,27	3º
Curva	17,45%	16,28%	66,27%						

La **carga de consumo** en la **TARIFA 2.0 TD**:

- es del **17,45 %** en el periodo **P1**
- es del **16,28 %** en el periodo **P2**

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



FIRMAT PER

L'alcald president de l'Ajuntament de Benicarló  
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023  
La regidora delegada  
María Aránzazu García Roldán  
13/3/2024

FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló  
Gregorio Juárez Rodríguez  
12/3/2024

AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA ADHK ATUH LRD7 Z47R

Certificat acord de la Junta de Govern Local de la sessió ordinària núm 11/2024 punt 3 - SEFYCU 4859476

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 5 de 25



FIRMAT PER

Vicente Javier Orts Ibáñez  
12/3/2024

FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló  
Gregorio Juárez Rodríguez  
12/3/2024

FIRMAT PER

L'alcald president de l'Ajuntament de Benicarló  
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023  
La regidora delegada  
María Aránzazu García Roldán  
13/3/2024c) es del **66,27 %** en el periodo **P3**

El mejor precio para el periodo P1, lo ofrece ELECTRA

El mejor precio para el periodo P2, lo ofrece AUDAX

El mejor precio para el periodo P3, lo ofrece ELECTRA

El licitador que obtiene mayor puntuación en la TARIFA 2.0 TD es ELECTRA.

**2.2 RECÁLCULO Tarifa 3.0TD / LOTE2.**Se dispone para la Tarifa 3.0TD de **62 contratos**,

a) 37 contratos para para Edificios e instalaciones

b) 25 contratos para Aluminado Público,

Aplicando el precio que oferta cada licitador en cada periodo de la TARIFA 3.0 TD a la carga de consumo de los **74 contratos**, para los periodos **P1 / P2 / P3 / P4 / P5 / P6** obtenemos en función de % por periodo el precio medio de cada licitador:

3.0 TD	ct.€/kWh						Precio Medio	diferencia	
	P1	P2	P3	P4	P5	P6		ct.€/kWh	
IBERDROLA	16,1055	16,1910	15,4910	15,5258	15,6897	16,1220	15,9845	0,00	1º
AUDAX	16,0321	16,0723	15,8643	15,5951	15,7093	16,1501	16,0243	0,04	2º
ELECTRA	16,5700	16,9183	15,8650	15,7500	15,9717	16,5500	16,4189	0,43	3º
Curva	10,64%	11,51%	10,31%	10,13%	3,85%	53,55%			

La carga de consumo en la TARIFA 3.0 TD:

a) es del **10,64 %** en el periodo **P1**                      d) es del **10,13 %** en el periodo **P4**b) es del **11,51 %** en el periodo **P2**                      e) es del **3,85 %** en el periodo **P5**c) es del **10,31 %** en el periodo **P3**                      f) es del **53,55 %** en el periodo **P6**

El mejor precio para el periodo P1, lo ofrece AUDAX

El mejor precio para el periodo P2, lo ofrece AUDAX

El mejor precio para el periodo P3, lo ofrece IBERDROLA

El mejor precio para el periodo P4, lo ofrece IBERDROLA

El mejor precio para el periodo P5, lo ofrece IBERDROLA

El mejor precio para el periodo P6, lo ofrece IBERDROLA

El licitador que obtiene mayor puntuación en la TARIFA 3.0 TD es IBERDROLA.

**2.3 RECÁLCULO Tarifa 6.1TD / LOTE3.**Se dispone para la Tarifa 6.1TD de **1 contrato**,Aplicando el precio que oferta cada licitador en cada periodo de la TARIFA 6.1 TD a la carga de consumo del **contrato**, para los periodos **P1 / P2 / P3 / P4 / P5 / P6** obtenemos en función de % por periodo el precio medio de cada licitador:

6.1 TD	ct.€/kWh						Precio Medio	diferencia	
	P1	P2	P3	P4	P5	P6		ct.€/kWh	
IBERDROLA	14,6747	14,6816	14,3539	14,4079	14,2802	14,6468	14,5738	0,00	1º
ELECTRA	14,6150	14,6157	14,4780	14,4380	14,2673	14,7733	14,6093	0,04	2º
AUDAX	14,5964	14,6406	14,5430	14,4387	14,5041	14,7688	14,6270	0,05	3º
Curva	21,00%	18,82%	16,02%	11,11%	3,26%	29,79%			

La carga de consumo en la TARIFA 6.1 TD:



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA ADHK ATUH LRD7 Z47R

Certificat acord de la Junta de Govern Local de la sessió ordinària núm 11/2024 punt 3 - SEFYCU 4859476

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 6 de 25





FIRMAT PER

Vicente Javier Orts Ibáñez  
12/3/2024Ajuntament  
de Benicarló  
Secretaria

- |    |        |                |               |           |    |        |                |               |           |
|----|--------|----------------|---------------|-----------|----|--------|----------------|---------------|-----------|
| a) | es del | <b>21,00</b> % | en el periodo | <b>P1</b> | d) | es del | <b>11,11</b> % | en el periodo | <b>P4</b> |
| b) | es del | <b>18,82</b> % | en el periodo | <b>P2</b> | e) | es del | <b>3,26</b> %  | en el periodo | <b>P5</b> |
| c) | es del | <b>16,02</b> % | en el periodo | <b>P3</b> | f) | es del | <b>29,79</b> % | en el periodo | <b>P6</b> |

El mejor precio para el periodo P1, lo ofrece AUDAX  
 El mejor precio para el periodo P2, lo ofrece ELECTRA  
 El mejor precio para el periodo P3, lo ofrece IBERDROLA  
 El mejor precio para el periodo P4, lo ofrece IBERDROLA  
 El mejor precio para el periodo P5, lo ofrece ELECTRA  
 El mejor precio para el periodo P6, lo ofrece IBERDROLA

**El licitador que obtiene mayor puntuación en la TARIFA 6.1 TD es IBERDROLA.**

### 3. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Analizados los resultados de los diferentes LOTES, quedan de la siguiente forma:

- LOTE 1 TARIFA 2.0 TD, mejor oferta a favor de ELECTRA ENERGÍA, S.A.U.**  
**LOTE 2 TARIFA 3.0 TD, mejor oferta a favor de IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**  
**LOTE 3 TARIFA 6.1 TD, mejor oferta a favor de IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**

Visto que:

- a) La comercializadora, ELECTRA ENERGÍA, S.A.U. tiene limitado los kW/h y nos ha comunicado, a fecha de este informe, que no dispone de energía ya que la que la energía que disponible ya la tiene comprometida,

“ .....

**correo electrónico ELECTRA [morella@electraenergia.es](mailto:morella@electraenergia.es) de fecha 28/2/24 se indica:**

*“En respuesta a su consulta sobre la disponibilidad de energía para formalizar contratos derivados del Acuerdo Marco que tramita la Central de Compras para el suministro de energía eléctrica, expte. 5402/2023 de la Diputación de Castellón, le indicamos que en este momento hemos recibido adjudicaciones y confirmaciones de interés por parte de algunas entidades que comprometen el volumen con el que concurrimos a la convocatoria.”*

.....”

- b) y teniendo en cuenta que en los otros 2 LOTES queda como mejor oferta la presentada por IBERDROLA CLIENTES SAU.

El técnico que suscribe **informa** que:

**se propone adjudicar** todos los **3 LOTES** del contrato derivado del Acuerdo Marco para el **SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA** a través de la Central de Contratación de la Diputación provincial de Castellón, a la comercializadora **IBERDROLA CLIENTES SAU.**

### 4. Previsión del consumo de energía eléctrica para el ejercicio 2024, precio anual del contrato, la duración del contrato y el valor estimado del contrato y la necesidad o no de solicitar garantía.

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · [www.ajuntamentdebenicarlo.org](http://www.ajuntamentdebenicarlo.org)



FIRMAT PER

L'alcald president de l'Ajuntament de Benicarló  
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023  
La regidora delegada  
María Aránzazu García Roldán  
13/3/2024

FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló  
Gregorio Juárez Rodríguez  
12/3/2024

AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA ADHK ATUH LRD7 Z47R

Certificat acord de la Junta de Govern Local de la sessió ordinària núm 11/2024 punt 3 - SEFYCU 4859476

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 7 de 25



FIRMAT PER

Vicente Javier Orts Ibáñez  
12/3/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló  
Gregorio Juárez Rodríguez  
12/3/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló  
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023  
La regidora delegada  
María Aránzazu García Roldán  
13/3/2024



#### 4.1 PREVISIÓN CONSUMO ENERGÍA EJERCICIO 2024.

##### TARIFA 2.0 A :

TOTAL CONSUMO ANUAL kWh						
Tarifa 2.0 TD						
	P1	P2	P3			
	184.941,73	172.503,50	702.351,23			
TOTAL CONTRATOS			TOTAL CONSUMO kWh			
Tarifa 2.0 TD			1.059.796,46			
	70					

##### TARIFA 3.0 A :

TOTAL CONSUMO ANUAL kWh						
Tarifa 3.0 A						
	P1	P2	P3	P4	P5	P6
	258.052,81	279.032,50	249.944,92	245.464,76	93.423,86	1.298.262,69
TOTAL CONTRATOS			TOTAL CONSUMO			
Tarifa 3.0 TD			2.424.181,54			
	62					

##### TARIFA 6.1 TD :

TOTAL CONSUMO ANUAL kWh						
Tarifa 6.1 TD						
	P1	P2	P2	P4	P5	P6
	2.995,00	2.685,00	2.285,00	1.585,00	465,00	4.250,00
TOTAL CONTRATOS			TOTAL CONSUMO			
Tarifa 6.1 TD			14.265,00			
	1					

#### 4.2 PRECIO ANUAL DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento de Benicarló dispone, a fecha de este informe de, **133 contratos** de energía eléctrica indefinidos distribuidos en las siguientes Tarifas:

- 70 contratos de energía en BT para la tarifa 2.0 TD
- 62 contratos de energía en BT para la tarifa 3.0 TD
- 1 contratos de energía en BT para la tarifa 6.1 TD

Analizados los diferentes contratos y de acuerdo con la curva real de consumo del año anterior y aplicando los precios que se disponen a fecha del presente informe, podemos establecer que:



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA ADHK ATUH LRD7 Z47R

Certificat acord de la Junta de Govern Local de la sessió ordinària núm 11/2024 punt 3 - SEFYCU 4859476

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 8 de 25



FIRMAT PER

Vicente Javier Orts Ibáñez  
12/3/2024Ajuntament  
de Benicarló  
Secretaria

PREVISIÓN ECONÓMICA CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA Ajuntament de Benicarló 2024	
SUMINISTROS EN BAJA TENSIÓN. P <= 15 KW TARIFA ACCESO 2.0 TD	262.016,81 €
<i>total contratos 2.0TD 70 contratos</i>	
SUMINISTROS EN BAJA TENSIÓN. P >15 KW TARIFA ACCESO TARIFA 3.0TD	368.734,43 €
<i>total contratos 3.0TD 62 contratos</i>	
SUMINISTROS EN ALTA TENSIÓN. TARIFA ACCESO 6.1 TD	7.526,31 €
<i>total contratos 6.1TD 1 contratos</i>	
<b>TOTAL 2024 (IVA incluido)</b>	<b>638.277,55 €</b>

Este importe es un valor estimativo ya que pudieran producirse a lo largo del año en curso posibles variaciones de consumo en las diferentes instalaciones y modificación de precios al alza o al baja.

En el importe se incluye el término de potencia, término de energía, reactiva, impuesto electricidad, alquiler equipo de medida, bono social y el IVA correspondiente del 21% en las diferentes tarifas 2.0 TD, 3.0 TD y 6.1 TD).

#### 4.3 DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será el que se establece en el:

**“PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA, DE UN ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, QUE TRAMITA LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN.”**, que tramita la Central de Compras de la Diputación de Castellón según (Expte. Gestiona nº: 5402/2023).

y según se indica en el mismo en el apartado:

#### 20.5- Duración de los contratos.

“La duración del contrato derivado se establece desde la fecha que se señale a la formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2025, con posibilidad de prórroga, por periodos máximos anuales, que habrá de ser expresamente acordada siendo obligatoria para el contratista, siempre que se realice un preaviso con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, por un máximo de otros 3 años.”

#### Es decir:

El plazo de los contratos derivados será de **2 años**, con posibilidad de prórroga anual con un máximo de 3 años.

PERIODO	duración	fecha
PRIMER PERIODO	<b>INICIAL</b> 2 años	desde la firma, hasta el 31 de diciembre de 2025.
SEGUNDO PERIODO	<b>PRORROGA 1</b> 1 año	hasta el 31 de diciembre de 2026.
TERCER PERIODO	<b>PRORROGA 2</b> 1 año	hasta el 31 de diciembre de 2027.

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló  
Gregorio Juárez Rodríguez  
12/3/2024

FIRMAT PER

L'alcald president de l'Ajuntament de Benicarló  
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023  
La regidora delegada  
María Aránzazu García Roldán  
13/3/2024

AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA ADHK ATUH LRD7 Z47R

Certificat acord de la Junta de Govern Local de la sessió ordinària núm 11/2024 punt 3 - SEFYCU 4859476

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 9 de 25



FIRMAT PER

Vicente Javier Orts Ibáñez  
12/3/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló  
Gregorio Juárez Rodríguez  
12/3/2024



FIRMAT PER

L'alcald president de l'Ajuntament de Benicarló  
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023  
La regidora delegada  
María Aránzazu García Roldán  
13/3/2024

CUARTO PERIODO	PRORROGA 3	1 año	hasta el 31 de diciembre de 2028.
----------------	------------	-------	-----------------------------------

**4.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

**CONSIDERACIONES PREVIAS:**

La contratación de los suministros eléctricos, se realizará bajo la fórmula de precios indexados al mercado mayorista de la energía eléctrica. En el contexto de una contratación eléctrica con precios indexados al "pool", se establece que el costo de la electricidad para el contratante estará directamente vinculado a los precios que se determinen en el mercado mayorista de energía eléctrica, comúnmente conocido como "pool eléctrico". En este esquema contractual, **el precio abonado por la electricidad variará conforme a las condiciones del mercado en tiempo real**, mediante la aplicación de una fórmula que establece la relación y ajuste directo entre los precios de la energía y los parámetros del mercado eléctrico, permitiendo una adecuada adaptación de los costos conforme a las condiciones fluctuantes del mismo.

El precio ofertado será la suma del coste de ATR y del coste de la energía.

$$\text{Precio} = \text{ATR} + \text{TE}$$

**Donde:**

**ATR:** El ATR se calcula en base a lo establecido en el Circular 3/2020, de 15 de enero 2020 de la CNMC y la metodología de cargos del sector eléctrico que aprueba el Gobierno o disposiciones legales que lo sustituyan.

**TE:** es el importe de la energía en **ct.€/kWh**. Cada uno de los precios, y de sus componentes, que se refieren en las fórmulas siguientes incluye todos los conceptos de los que se compone el coste de la electricidad en el mercado liberalizado, excepto el impuesto eléctrico, el IVA o los impuestos extra peninsulares equivalentes, IGIC e IPSI o cualquier otro que resulte de aplicación en cada momento. Para su cálculo, se deben tener en cuenta las disposiciones legales vigentes a la emisión de la presente oferta, considerándose:

- (i) el coste de interrumpibilidad aplicable conforme al marco normativo establecido en la Orden IET 2013/2013 y al resultado de la subasta de interrumpibilidad aplicable a la fecha de inicio del contrato (o, en caso de no haberse producido a fecha de la presente oferta dicha subasta, al resultado de la última subasta efectuada a la fecha de elaboración de la presente oferta)
- (ii) el coste de los pagos por capacidad aplicable a la fecha de inicio del contrato conforme a la Orden TED/371/2021, de 19 de abril. Estos conceptos se actualizarán durante la vigencia del contrato conforme a la normativa y/o, en su caso, conforme al importe de las subastas, que resulten aplicables en cada momento.

Dentro de las diversas opciones de fórmulas de indexado que aplican a este contrato, para la determinación del precio de la energía eléctrica se ha seleccionado una fórmula binómica que se compone de una parte fija A y un coeficiente B, que aplica al promedio aritmético del precio horario del mercado eléctrico en las horas correspondientes a cada periodo tarifario (i).

$$\text{TE}_i = A_i + B_i \times \text{OMIE}_i$$

**Donde:**



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA ADHK ATUH LRD7 Z47R

**Certificat acord de la Junta de Govern Local de la sessió ordinària núm 11/2024 punt 3 - SEFYCU 4859476**

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>



FIRMAT PER

Vicente Javier Orts Ibáñez  
12/3/2024

FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló  
Gregorio Juárez Rodríguez  
12/3/2024

FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló  
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023  
La regidora delegada  
María Aránzazu García Roldán  
13/3/2024Ajuntament  
de Benicarló  
Secretaria

**A:** Componente fija del precio binómico correspondiente al periodo i del peaje correspondiente en ct.€/kWh. Este término incluye los conceptos de Pagos por Capacidad, Restricciones, Procesos de Operación del Sistema, Coste de Interrumpibilidad, pagos al Operador del Mercado y al Operador del Sistema, Costes de Gestión y la parte proporcional de las pérdidas. Asimismo en este concepto se incluye el coste de la tasa municipal aplicado al comercializador por la realización del suministro y el coste de las GDOs.

**B:** Coeficiente en la hora i por periodo i en función de la tarifa.

**OMIE:** promedio aritmético del precio de la energía en el Mercado Diario, en ct.€/kWh, calculado en las horas correspondientes al periodo tarifario i según el peaje correspondiente, en la sesión del día anterior al de consumo. Estos valores se publican en la página del Operador del Mercado Ibérico – Polo Español, S.A. ( www.omie.es )

#### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo indicado en el apartado 4.2 y 4.3 del presente informe, y de acuerdo con lo indicado en CONSIDERACIONES PREVIAS, se establece un **Valor Estimado del Contrato** de acuerdo con el precio de licitación de inicio vinculado al Expte. Gestiona nº: 5402/2023 de la DIPCAS que aparecen en el apartado 1 del presente informe, "1. PRECIOS OFERTADOS".

El valor estimado del contrato es la cifra que resulta de sumar al presupuesto base de licitación sin IVA, las posibles prórrogas, o las modificaciones que se prevean al contrato, que se establece en el punto 4,2

$$\text{VEC} = \text{PRECIO}_{\text{ANUAL CONTRATO}} \times \text{DURACIÓN}_{\text{CONTRATO}} = 527,502,11\text{€} \times 5 \text{ años} = 2.637.510,53\text{€}$$

#### 4.5 NECESIDAD O NO DE SOLICITAR GARANTÍA.

De acuerdo con lo indicado en el *artículo 107* Exigencia de la garantía definitiva de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el técnico que suscribe considera que no es necesario exigir a IBERDROLA CLIENTES SAU una garantía, ya que el contrato que se establece para la compra de la energía, es un bien consumible que IBERDROLA CLIENTES SAU, entrega al Ayuntamiento de Benicarló en forma de energía y posteriormente a dicha entrega se liquida la misma.

#### 5 CONCLUSIÓN.

En conclusión, el técnico que suscribe, es de la opinión que:

**A)** De acuerdo con lo informado, no existe ningún inconveniente para que el **Ayuntamiento de Benicarló** proceda con el trámite del **contrato derivado** de la energía eléctrica vinculado al Acuerdo Marco de la **Central de Compras Exma. Diputación de Castellón (Expte. Gestiona nº: 5402/2023)** para la adquisición de la energía eléctrica a través de esta Central de Compras según lo expuesto en el presente informe.

**B) se propone adjudicar** todos los **LOTES** del contrato derivado del Acuerdo Marco para el **SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA** a través de la Central de Contratación de la Diputación provincial de Castellón, a la comercializadora **IBERDROLA CLIENTES SAU.**"

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA ADHK ATUH LRD7 Z47R

Certificat acord de la Junta de Govern Local de la sessió ordinària núm 11/2024 punt 3 - SEFYCU 4859476

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 11 de 25



FIRMAT PER

Vicente Javier Orts Ibáñez  
12/3/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló  
Gregorio Juárez Rodríguez  
12/3/2024



FIRMAT PER

L'alcald president de l'Ajuntament de Benicarló  
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023  
La regidora delegada  
María Aránzazu García Roldán  
13/3/2024



XII.- El 5 de marzo de 2024 se incorpora al expediente de contratación documento contable "RC", de fecha 4 de marzo de 2023, por importe de 531.900,00 euros.

XIII.- En fecha 5 de marzo de 2024 se emite informe por el Ingeniero técnico municipal del siguiente tenor literal:

"Visto la tarea que obra en el EXP 1213681T en la que se indica":

"Entendemos que no queda debidamente justificado en el informe técnico las razones por las que no se efectúa, respecto al lote nº 1, propuesta de adjudicación a favor de la segunda empresa clasificada por orden de puntuación, esto es, AUDAX y se efectúa propuesta de adjudicación a favor de la tercera y última clasificada."

El técnico que suscribe emite el siguiente **informe técnico**:

en la parte del RECÁLCULO DE LOTES, en el informe de fecha 1/03/2024 se indicó:

"....."

## 2. RECÁLCULO LOTES.

De acuerdo con lo indicado en el Decreto de la Diputació de Castelló (Expte. Gestiona nº: 5402/2023), se procede a efectuar el cálculo o recalcular la oferta teniendo en cuenta la curva de carga de energía del Ayuntamiento de Benicarló, según el precio del período en la diferentes tarifas 2.o TD, 3.o TD y 6.1 TD

### 2.1 RECÁLCULO Tarifa 2.oTD / LOTE1.

Se dispone para la **Tarifa 2.oTD** de **70 contratos**,

- a) 23 contratos para para Edificios
- b) y 47 contratos para Alumbrado Público

Aplicando el precio que oferta cada licitador en cada periodo de la **TARIFA 2.o TD** a la carga de consumo de los 70 contratos, para los periodos **P1 / P2 / P3** obtenemos en función de % por periodo el precio medio de cada licitador:

2.o TD	ct.€/kWh						Precio Medio	diferencia	
	P1	P2	P3	P4	P5	P6		ct.€/kWh	
ELECTRA	16,2100	15,8917	16,1767				16,1361	0,00	1º
IBERDROLA	16,3576	15,8829	16,1864				16,1669	0,03	2º
AUDAX	15,6405	15,5381	16,8163				16,4030	0,27	3º
Curva	17,45%	16,28%	66,27%						

La **carga de consumo** en la **TARIFA 2.o TD**:

- a) es del **17,45 %** en el periodo **P1**
- b) es del **16,28 %** en el periodo **P2**
- c) es del **66,27 %** en el periodo **P3**

El mejor precio para el periodo P1, lo ofrece ELECTRA

El mejor precio para el periodo P2, lo ofrece AUDAX

El mejor precio para el periodo P3, lo ofrece ELECTRA

**El licitador que obtiene mayor puntuación en la TARIFA 2.o TD es ELECTRA.**

"....."



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA ADHK ATUH LRD7 Z47R

**Certificat acord de la Junta de Govern Local de la sessió ordinària núm 11/2024 punt 3 - SEFYCU 4859476**

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 12 de 25



FIRMAT PER

Vicente Javier Orts Ibáñez  
12/3/2024



Ajuntament  
de Benicarló  
Secretaria

**ACLARACIÓN:**

En la Tabla de recálculo del precio medio DEL lote 1, de acuerdo con la gráfica de consumo en sus periodo P1, P2, Y P2 y aplicando los precios de cada licitador queda de la siguiente forma:

2.o TD	ct.€/kWh						Precio Medio	diferencia ct.€/kWh	
	P1	P2	P3	P4	P5	P6			
ELECTRA	16,2100	15,8917	16,1767				16,1361	0,00	1º
IBERDROLA	16,3576	15,8829	16,1864				16,1669	0,03	2º
AUDAX	15,6405	15,5381	16,8163				16,4030	0,27	3º
Curva	17,45%	16,28%	66,27%						

PRIMER CLASIFICADO  
SEGUNDO CLASIFICADO  
TERCER CLASIFICADO

La propuesta de contratación del LOTE 1 sería para ELECTRA ENERGÍA SAU, pero como nos ha comunicado que NO dispone de energía, ya que la que la energía que disponible ya la tiene comprometida, en consecuencia la propuesta de contratación de LOTE 1 pasa al segundo clasificado que es IBERDROLA CLIENTES SAU

AUDAX ha dado el mejor precio en el periodo P2, pero esto no significa que sea el segundo clasificado.

“.....”

**3. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

Analizados los resultados de los diferentes LOTES, quedan de la siguiente forma:

- LOTE 1 TARIFA 2.o TD, mejor oferta a favor de ELECTRA ENERGÍA, S.A.U.
- LOTE 2 TARIFA 3.o TD, mejor oferta a favor de IBERDROLA CLIENTES S.A.U.
- LOTE 3 TARIFA 6.1 TD, mejor oferta a favor de IBERDROLA CLIENTES S.A.U.

Visto que:

a) La comercializadora, ELECTRA ENERGÍA, S.A.U. tiene limitado los kW/h y nos ha comunicado, a fecha de este informe, que no dispone de energía ya que la que la energía que disponible ya la tiene comprometida,

“.....”

correo electrónico ELECTRA [morella@electraenergia.es](mailto:morella@electraenergia.es) de fecha 28/2/24 se indica:

“En respuesta a su consulta sobre la disponibilidad de energía para formalizar contratos derivados del Acuerdo Marco que tramita la Central de Compras para el suministro de energía eléctrica, expte. 5402/2023 de la Diputación de Castellón, le indicamos que en este momento hemos recibido adjudicaciones y confirmaciones de interés por parte de algunas entidades que comprometen el volumen con el que concurrimos a la convocatoria.”

.....”

b) y teniendo en cuenta que en los otros 2 LOTES queda como mejor oferta la presentada por IBERDROLA CLIENTES SAU.

El técnico que suscribe *informa* que:



FIRMAT PER

L'alcald president de l'Ajuntament de Benicarló  
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023  
La regidora delegada  
María Aránzazu García Roldán  
13/3/2024





FIRMAT PER

Vicente Javier Orts Ibáñez  
12/3/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló  
Gregorio Juárez Rodríguez  
12/3/2024



FIRMAT PER

L'alcald president de l'Ajuntament de Benicarló  
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023  
La regidora delegada  
María Aránzazu García Roldán  
13/3/2024

***se propone adjudicar todos los 3 LOTES del contrato derivado del Acuerdo Marco para el SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA a través de la Central de Contratación de la Diputación provincial de Castellón, a la comercializadora IBERDROLA CLIENTES SAU.***

XIV.- Consta informe de la Tesorera municipal, de fecha 5 de marzo de 2024, acreditativo de que la mercantil IBERDROLA CLIENTES, SAU, con NIF A95758389, no tiene deudas pendientes de pago en periodo ejecutivo, correspondientes a ingresos de derecho público. Asimismo, informa que de acuerdo con la consulta realizada al Servicio Provincial de Gestión, Inspección y Recaudación de la Diputación Provincial de Castellón, no constan deudas pendientes de pago en periodo ejecutivo a nombre de IBERDROLA CLIENTES, SAU, con NIF A95758389, correspondientes a ingresos de derecho público recaudados por la Diputación de Castellón, correspondientes al municipio de Benicarló.

XV.- El 5 de marzo de 2024 se emite informe-propuesta de la TAG de Contratación con nota de conformidad del Secretario de la Corporación.

XVI.- El 6 de marzo de 2024 se fiscaliza de conformidad el expediente por Intervención.

XVII.- El 6 de marzo de 2024 se emite nuevo informe por parte del Ingeniero técnico municipal tras haber detectado un error de cálculo del valor estimado del contrato en el informe anterior, del siguiente tenor literal:

*"Visto la documentación presentada por la Exma. Diputación de Castellón mediante registro de entrada nº2235/2024 de 26 de enero de 2024, que obra en el EXP1213681T, relativo a la comunicación de la Carta adjudicación acuerdo marco energía eléctrica vinculado al Acuerdo Marco de energía eléctrica de la Diputació de Castelló (Expte. Gestiona nº: 5402/2023).*

*El técnico que suscribe emite el siguiente **informe técnico**:*

*Con fecha 16/01/2024 se realiza el Decreto de adjudicación de la Diputación de Castellón mediante el cual se valida la licitación y se realiza una propuesta de adjudicación del suministro de energía eléctrica, asimismo se indica que:*

*"Los entes adheridos al acuerdo marco podrán recalcular la oferta teniendo en cuenta la curva de carga de energía de cada entidad, según el precio del periodo y siempre por orden de petición, hasta que quede cubierto el volumen máximo de energía; pasando luego a celebrarse con la siguiente empresa mejor puntuada y así sucesivamente"*

*Empresas licitadoras admitidas y que han presentado oferta son:*

AUDAX RENOVABLES SA  
ELECTRA ENERGÍA, S.A.U.  
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.

### 1. PRECIOS OFERTADOS.

*Según se indica en el Decreto, los precios ofertados son los siguientes:*



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA ADHK ATUH LRD7 Z47R

**Certificat acord de la Junta de Govern Local de la sessió ordinària núm 11/2024 punt 3 - SEFYCU 4859476**

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 14 de 25





FIRMAT PER

Vicente Javier Orts Ibáñez  
12/3/2024Ajuntament  
de Benicarló  
Secretaria

FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló  
Gregorio Juárez Rodríguez  
12/3/2024

FIRMAT PER

L'alcald president de l'Ajuntament de Benicarló  
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023  
La regidora delegada  
María Aránzazu García Roldán  
13/3/2024

ELECTRA ENERGIA SAU						
ct.€/kWh						
	TE1 P1	P2	P3	P4	P5	P6
2.0 TD	16,2109	15,8987	16,8763	0,0000	0,0000	0,0000
3.0 TD	16,5720	16,0783	15,8643	15,5595	15,7997	16,5150
6.1 TD	14,5964	14,6619	14,5730	14,4380	14,5673	14,7683

IBERDROLA CLIENTES SAU						
ct.€/kWh						
	TE1 P1	P2	P3	P4	P5	P6
2.0 TD	16,3576	15,8829	16,1864	0,0000	0,0000	0,0000
3.0 TD	16,1055	16,1910	15,4910	15,5258	15,6897	16,1220
6.1 TD	14,6747	14,6816	14,3539	14,4079	14,2802	14,6468

En el Decreto emitido por la Diputació de Castelló (Expte. Gestiona nº: 5402/2023), se valora a los ofertantes con dos criterios,

- el económico
- Plazo de tramitación de los contratos eventuales.

En la valoración que se realiza por parte del técnico que suscribe, se va a prescindir de la puntuación obtenida en el criterio del "Plazo de tramitación de los contratos eventuales", ya que esta administración no tiene eventuales y en consecuencia no procede su valoración.

Asimismo se informa que este criterio, más que mejorar la licitación, la penaliza, ya que en el caso de ser valorado el mismo, va en contra del mejor precio ofertado y en consecuencia va en contra del interés público municipal.

## 2. RECÁLULO LOTES.

De acuerdo con lo indicado en el Decreto de la Diputació de Castelló (Expte. Gestiona nº: 5402/2023), se procede a efectuar el cálculo o recalcular la oferta teniendo en cuenta la curva de carga de energía del Ayuntamiento de Benicarló, según el precio del período en la diferentes tarifas 2.0 TD, 3.0 TD y 6.1 TD

### 2.1 RECÁLULO Tarifa 2.0TD / LOTE1.

Se dispone para la **Tarifa 2.0TD** de **70 contratos**,

- 23 contratos para para Edificios
- y 47 contratos para Alumbrado Público

Aplicando el precio que oferta cada licitador en cada periodo de la **TARIFA 2.0 TD** a la carga de consumo de los 70 contratos, para los periodos **P1/P2/P3** obtenemos en función de % por periodo el precio medio de cada licitador:





FIRMAT PER

Vicente Javier Orts Ibáñez  
12/3/2024

FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló  
Gregorio Juárez Rodríguez  
12/3/2024

FIRMAT PER

L'alcald president de l'Ajuntament de Benicarló  
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023  
La regidora delegada  
María Aránzazu García Roldán  
13/3/2024

2.o TD	ct.€/kWh						Precio Medio	diferencia		
	P1	P2	P3	P4	P5	P6		ct.€/kWh		
ELECTRA	16,2100	15,8917	16,1767				16,1361	0,00	1º	PRIMER CLASIFICADO
IBERDROLA	16,3576	15,8829	16,1864				16,1669	0,03	2º	SEGUNDO CLASIFICADO
AUDAX	15,6405	15,5381	16,8163				16,4030	0,27	3º	TERCER CLASIFICADO
Curva	17,45%	16,28%	66,27%							

La **carga de consumo** en la **TARIFA 2.o TD**:

- es del **17,45 %** en el periodo **P1**
- es del **16,28 %** en el periodo **P2**
- es del **66,27 %** en el periodo **P3**

El mejor precio para el periodo P1, lo ofrece ELECTRA

El mejor precio para el periodo P2, lo ofrece AUDAX

El mejor precio para el periodo P3, lo ofrece ELECTRA

El licitador que obtiene mayor puntuación en la **TARIFA 2.o TD** es **ELECTRA**.

### 2.2 RECÁLCULO Tarifa 3.oTD / LOTE2.

Se dispone para la **Tarifa 3.oTD** de **62 contratos**,

- 37 contratos para para Edificios e instalaciones
- 25 contratos para Alumbrado Público,

Aplicando el precio que oferta cada licitador en cada periodo de la **TARIFA 3.o TD** a la carga de consumo de los 74 contratos, para los periodos **P1 / P2 / P3 / P4 / P5 / P6** obtenemos en función de % por periodo el precio medio de cada licitador:

3.o TD	ct.€/kWh						Precio Medio	diferencia		
	P1	P2	P3	P4	P5	P6		ct.€/kWh		
IBERDROLA	16,1055	16,1910	15,4910	15,5258	15,6897	16,1220	15,9845	0,00	1º	PRIMER CLASIFICADO
AUDAX	16,0321	16,0723	15,8643	15,5951	15,7093	16,1501	16,0243	0,04	2º	SEGUNDO CLASIFICADO
ELECTRA	16,5700	16,9183	15,8650	15,7500	15,9717	16,5500	16,4189	0,43	3º	TERCER CLASIFICADO
Curva	10,64%	11,51%	10,31%	10,13%	3,85%	53,55%				

La **carga de consumo** en la **TARIFA 3.o TD**:

- es del **10,64 %** en el periodo **P1**
- es del **11,51 %** en el periodo **P2**
- es del **10,31 %** en el periodo **P3**
- es del **10,13 %** en el periodo **P4**
- es del **3,85 %** en el periodo **P5**
- es del **53,55 %** en el periodo **P6**

El mejor precio para el periodo P1, lo ofrece AUDAX

El mejor precio para el periodo P2, lo ofrece AUDAX

El mejor precio para el periodo P3, lo ofrece IBERDROLA

El mejor precio para el periodo P4, lo ofrece IBERDROLA

El mejor precio para el periodo P5, lo ofrece IBERDROLA

El mejor precio para el periodo P6, lo ofrece IBERDROLA

El licitador que obtiene mayor puntuación en la **TARIFA 3.o TD** es **IBERDROLA**.

### 2.3 RECÁLCULO Tarifa 6.1TD / LOTE3.

Se dispone para la **Tarifa 6.1TD** de **1 contrato**,

Aplicando el precio que oferta cada licitador en cada periodo de la **TARIFA 6.1 TD** a la carga de consumo del contrato, para los periodos **P1 / P2 / P3 / P4 / P5 / P6** obtenemos en función de % por periodo el precio medio de cada licitador:

La **carga de consumo** en la **TARIFA 6.1 TD**:



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA ADHK ATUH LRD7 Z47R

Certificat acord de la Junta de Govern Local de la sessió ordinària núm 11/2024 punt 3 - SEFYCU 4859476

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 16 de 25





FIRMAT PER

Vicente Javier Orts Ibáñez  
12/3/2024Ajuntament  
de Benicarló  
Secretaria

6.1 TD	a) ct.€/kWh						Precio Medio	d) es de diferencia ct.€/kWh	%	en el P4
	P1	P2	P3	P4	P5	P6				
IBERDROLA	14,5191	14,8016	14,3529	14,4380	14,2862	14,6468	14,5738	0,07	1%	PRIMER CLASIFICADO
ELECTRA	14,6150	14,6157	14,4789	14,4380	14,2862	14,7733	14,6093	0,04	2%	SEGUNDO CLASIFICADO
AUDAX	14,5964	14,6406	14,5430	14,4387	14,5041	14,7688	14,6270	0,05	3%	TERCER CLASIFICADO
Curva	21,00%	18,82%	16,02%	11,11%	3,26%	29,79%				

El mejor precio para el periodo P1, lo ofrece AUDAX  
 El mejor precio para el periodo P2, lo ofrece ELECTRA  
 El mejor precio para el periodo P3, lo ofrece IBERDROLA  
 El mejor precio para el periodo P4, lo ofrece IBERDROLA  
 El mejor precio para el periodo P5, lo ofrece ELECTRA  
 El mejor precio para el periodo P6, lo ofrece IBERDROLA

El licitador que obtiene mayor puntuación en la TARIFA 6.1 TD es IBERDROLA.

### 3. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Analizados los resultados de los diferentes LOTES, quedan de la siguiente forma:

LOTE 1 TARIFA 2.0 TD, mejor oferta a favor de ELECTRA ENERGÍA, S.A.U.  
 LOTE 2 TARIFA 3.0 TD, mejor oferta a favor de IBERDROLA CLIENTES S.A.U.  
 LOTE 3 TARIFA 6.1 TD, mejor oferta a favor de IBERDROLA CLIENTES S.A.U.

Visto que:

a) La comercializadora, ELECTRA ENERGÍA, S.A.U. tiene limitado los kWh y nos ha comunicado, a fecha de este informe, que no dispone de energía ya que la que la energía que disponible ya la tiene comprometida,

"....."

correo electrónico ELECTRA morella@electraenergia.es de fecha 28/2/24 se indica:

"En respuesta a su consulta sobre la disponibilidad de energía para formalizar contratos derivados del Acuerdo Marco que tramita la Central de Compras para el suministro de energía eléctrica, expte. 5402/2023 de la Diputación de Castellón, le indicamos que en este momento hemos recibido adjudicaciones y confirmaciones de interés por parte de algunas entidades que comprometen el volumen con el que concurrimos a la convocatoria."

"....."

b) y teniendo en cuenta que en los otros 2 LOTES queda como mejor oferta la presentada por IBERDROLA CLIENTES SAU.

El técnico que suscribe informa que:

se propone adjudicar todos los 3 LOTES del contrato derivado del Acuerdo Marco para el SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA a través de la Central de Contratación de la Diputación provincial de Castellón, a la comercializadora IBERDROLA CLIENTES SAU.

4. Previsión del consumo de energía eléctrica para el ejercicio 2024, precio anual del contrato, la duración del contrato y el valor estimado del contrato y la necesidad o no de solicitar garantía.

#### 4.1 PREVISIÓN CONSUMO ENERGÍA EJERCICIO 2024.

TARIFA 2.0 A :



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló  
Gregorio Juárez Rodríguez  
12/3/2024

FIRMAT PER

L'alcald president de l'Ajuntament de Benicarló  
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023  
La regidora delegada  
María Aránzazu García Roldán  
13/3/2024



FIRMAT PER

Vicente Javier Orts Ibáñez  
12/3/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló  
Gregorio Juárez Rodríguez  
12/3/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló  
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023  
La regidora delegada  
María Aránzazu García Roldán  
13/3/2024



TOTAL CONSUMO ANUAL kWh						
Tarifa 2.o TD						
	P1	P2	P3			
	184.941,73	172.503,50	702.351,23			
TOTAL CONTRATOS			TOTAL CONSUMO kWh			
Tarifa 2.o TD			1.059.796,46			
70						

**TARIFA 3.o A:**

TOTAL CONSUMO ANUAL kWh						
Tarifa 3.o A						
	P1	P2	P3	P4	P5	P6
	258.052,81	279.032,50	249.944,92	245.464,76	93.423,86	1.298.262,69
TOTAL CONTRATOS			TOTAL CONSUMO			
Tarifa 3.o TD			2.424.181,54			
62						

**TARIFA 6.1 TD:**

TOTAL CONSUMO ANUAL kWh						
Tarifa 6.1 TD						
	P1	P2	P2	P4	P5	P6
	2.995,00	2.685,00	2.285,00	1.585,00	465,00	4.250,00
TOTAL CONTRATOS			TOTAL CONSUMO			
Tarifa 6.1 TD			14.265,00			
1						

**4.2 PRECIO ANUAL DEL CONTRATO.**

El Ayuntamiento de Benicarló dispone, a fecha de este informe de, **133 contratos** de energía eléctrica indefinidos distribuidos en las siguientes Tarifas:

- a) 70 contratos de energía en BT para la tarifa 2.o TD
- b) 62 contratos de energía en BT para la tarifa 3.o TD
- c) 1 contratos de energía en BT para la tarifa 6.1 TD

Analizados los diferentes contratos y de acuerdo con la curva real de consumo del año anterior y aplicando los precios que se disponen a fecha del presente informe, podemos establecer que:





FIRMAT PER

Vicente Javier Orts Ibáñez  
12/3/2024Ajuntament  
de Benicarló  
Secretaria

PREVISIÓN ECONÓMICA CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA Ajuntament de Benicarló 2024	
SUMINISTROS EN BAJA TENSIÓN. P <= 15 KW TARIFA ACCESO 2.0 TD	262.016,81 €
<i>total contratos 2.0TD 70 contratos</i>	
SUMINISTROS EN BAJA TENSIÓN. P >15 KW TARIFA ACCESO TARIFA 3.0TD	659.985,87 €
<i>total contratos 3.0TD 62 contratos</i>	
SUMINISTROS EN ALTA TENSIÓN. TARIFA ACCESO 6.1 TD	7.526,31 €
<i>total contratos 6.1TD 1 contratos</i>	
<b>TOTAL 2024 (IVA incluido)</b>	<b>929.528,99 €</b>

Este importe es un valor estimativo ya que pudieran producirse a lo largo del año en curso posibles variaciones de consumo en las diferentes instalaciones y modificación de precios al alza o a baja.

En el importe se incluye el término de potencia, término de energía, reactiva, impuesto electricidad, alquiler equipo de medida, bono social y el IVA correspondiente del 21% en las diferentes tarifas 2.0 TD, 3.0 TD y 6.1 TD).

#### 4.3 DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será el que se establece en el:

**"PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA, DE UN ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, QUE TRAMITA LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN.",** que tramita la Central de Compras de la Diputación de Castellón según (Expte. Gestiona nº: 5402/2023).

y según se indica en el mismo en el apartado:

##### 20.5- Duración de los contratos.

"La duración del contrato derivado se establece desde la fecha que se señale a la formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2025, con posibilidad de prórroga, por periodos máximos anuales, que habrá de ser expresamente acordada siendo obligatoria para el contratista, siempre que se realice un preaviso con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, por un máximo de otros 3 años."

##### Es decir:

El plazo de los contratos derivados será de **2 años**, con posibilidad de prórroga anual con un máximo de 3 años.

PERIODO		duración	fecha
PRIMER PERIODO	INICIAL	2 años	desde la firma, hasta el 31 de diciembre de 2025.
SEGUNDO PERIODO	PRORROGA 1	1 año	hasta el 31 de diciembre de 2026.
TERCER PERIODO	PRORROGA 2	1 año	hasta el 31 de diciembre de 2027.

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló  
Gregorio Juárez Rodríguez  
12/3/2024

FIRMAT PER

L'alcald president de l'Ajuntament de Benicarló  
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023  
La regidora delegada  
María Aránzazu García Roldán  
13/3/2024

AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA ADHK ATUH LRD7 Z47R

Certificat acord de la Junta de Govern Local de la sessió ordinària núm 11/2024 punt 3 - SEFYCU 4859476

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 19 de 25



FIRMAT PER

Vicente Javier Orts Ibáñez  
12/3/2024

FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló  
Gregorio Juárez Rodríguez  
12/3/2024

FIRMAT PER

L'alcald president de l'Ajuntament de Benicarló  
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023  
La regidora delegada  
María Aránzazu García Roldán  
13/3/2024

CUARTO PERIODO	PRORROGA 3	1 año	hasta el 31 de diciembre de 2028.
----------------	------------	-------	-----------------------------------

#### 4.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

##### CONSIDERACIONES PREVIAS:

La contratación de los suministros eléctricos, se realizará bajo la fórmula de precios indexados al mercado mayorista de la energía eléctrica. En el contexto de una contratación eléctrica con precios indexados al "pool", se establece que el costo de la electricidad para el contratante estará directamente vinculado a los precios que se determinen en el mercado mayorista de energía eléctrica, comúnmente conocido como "pool eléctrico". En este esquema contractual, **el precio abonado por la electricidad variará conforme a las condiciones del mercado en tiempo real**, mediante la aplicación de una fórmula que establece la relación y ajuste directo entre los precios de la energía y los parámetros del mercado eléctrico, permitiendo una adecuada adaptación de los costos conforme a las condiciones fluctuantes del mismo.

El precio ofertado será la suma del coste de ATR y del coste de la energía.

$$\text{Precio} = \text{ATR} + \text{TE}$$

##### Donde:

**ATR:** El ATR se calcula en base a lo establecido en el Circular 3/2020, de 15 de enero 2020 de la CNMC y la metodología de cargos del sector eléctrico que aprueba el Gobierno o disposiciones legales que lo sustituyan.

**TE:** es el importe de la energía en **ct.€/kWh**. Cada uno de los precios, y de sus componentes, que se refieren en las fórmulas siguientes incluye todos los conceptos de los que se compone el coste de la electricidad en el mercado liberalizado, excepto el impuesto eléctrico, el IVA o los impuestos extra peninsulares equivalentes, IGIC e IPSI o cualquier otro que resulte de aplicación en cada momento. Para su cálculo, se deben tener en cuenta las disposiciones legales vigentes a la emisión de la presente oferta, considerándose:

(i) el coste de interrumpibilidad aplicable conforme al marco normativo establecido en la Orden IET 2013/2013 y al resultado de la subasta de interrumpibilidad aplicable a la fecha de inicio del contrato (o, en caso de no haberse producido a fecha de la presente oferta dicha subasta, al resultado de la última subasta efectuada a la fecha de elaboración de la presente oferta)

(ii) el coste de los pagos por capacidad aplicable a la fecha de inicio del contrato conforme a la Orden TED/371/2021, de 19 de abril. Estos conceptos se actualizarán durante la vigencia del contrato conforme a la normativa y/o, en su caso, conforme al importe de las subastas, que resulten aplicables en cada momento.

Dentro de las diversas opciones de fórmulas de indexado que aplican a este contrato, para la determinación del precio de la energía eléctrica se ha seleccionado una fórmula binómica que se compone de una parte fija A y un coeficiente B, que aplica al promedio aritmético del precio horario del mercado eléctrico en las horas correspondientes a cada periodo tarifario (i).

$$\text{TE}_i = \text{A}_i + \text{B}_i \times \text{OMIE}_i$$

##### Donde:

**A<sub>i</sub>:** Componente fija del precio binómico correspondiente al periodo i del peaje correspondiente en ct.€/kWh. Este término incluye los conceptos de Pagos por Capacidad,



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA ADHK ATUH LRD7 Z47R

Certificat acord de la Junta de Govern Local de la sessió ordinària núm 11/2024 punt 3 - SEFYCU 4859476

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 20 de 25





FIRMAT PER

Vicente Javier Orts Ibáñez  
12/3/2024Ajuntament  
de Benicarló  
Secretaria

*Restricciones, Procesos de Operación del Sistema, Coste de Interrumpibilidad, pagos al Operador del Mercado y al Operador del Sistema, Costes de Gestión y la parte proporcional de las pérdidas. Asimismo en este concepto se incluye el coste de la tasa municipal aplicado al comercializador por la realización del suministro y el coste de las GDOs.*

**B:** Coeficiente en la hora i por periodo i en función de la tarifa.

**OMIE:** promedio aritmético del precio de la energía en el Mercado Diario, en ct.€/kWh, calculado en las horas correspondientes al periodo tarifario i según el peaje correspondiente, en la sesión del día anterior al de consumo. Estos valores se publican en la página del Operador del Mercado Ibérico – Polo Español, S.A. ( [www.omie.es](http://www.omie.es) )

#### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo indicado en el apartado 4.2 y 4.3 del presente informe, y de acuerdo con lo indicado en CONSIDERACIONES PREVIAS, se establece un **Valor Estimado del Contrato** de acuerdo con el precio de licitación de inicio vinculado al Expte. Gestiona nº: 5402/2023 de la DIPCAS que aparecen en el apartado 1 del presente informe, "1. PRECIOS OFERTADOS".

El valor estimado del contrato es la cifra que resulta de sumar al presupuesto base de licitación sin IVA, las posibles prórrogas, o las modificaciones que se prevean al contrato, que se establece en el punto 4,2

$$VEC = \text{PRECIO}_{\text{ANUAL CONTRATO}} \times \text{DURACIÓN}_{\text{CONTRATO}} = 768.205,77\text{€} \times 5 \text{ años} = 3.841.028,87\text{€}$$

#### 4.5 NECESIDAD O NO DE SOLICITAR GARANTÍA.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 107 Exigencia de la garantía definitiva de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el técnico que suscribe considera que no es necesario exigir a IBERDROLA CLIENTES SAU una garantía, ya que el contrato que se establece para la compra de la energía, es un bien consumible que IBERDROLA CLIENTES SAU, entrega al Ayuntamiento de Benicarló en forma de energía y posteriormente a dicha entrega se liquida la misma.

#### 5. CONCLUSIÓN.

En conclusión, el técnico que suscribe, es de la opinión que:

**A)** De acuerdo con lo informado, no existe ningún inconveniente para que el **Ayuntamiento de Benicarló** proceda con el trámite del **contrato derivado** de la energía eléctrica vinculado al Acuerdo Marco de la **Central de Compras Exma. Diputación de Castellón (Expte. Gestiona nº: 5402/2023)** para la adquisición de la energía eléctrica a través de esta Central de Compras según lo expuesto en el presente informe.

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · [www.ajuntamentdebenicarlo.org](http://www.ajuntamentdebenicarlo.org)



FIRMAT PER

L'alcald president de l'Ajuntament de Benicarló  
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023  
La regidora delegada  
María Aránzazu García Roldán  
13/3/2024

FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló  
Gregorio Juárez Rodríguez  
12/3/2024

AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA ADHK ATUH LRD7 Z47R

Certificat acord de la Junta de Govern Local de la sessió ordinària núm 11/2024 punt 3 - SEFYCU 4859476

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 21 de 25



FIRMAT PER

Vicente Javier Orts Ibáñez  
12/3/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló  
Gregorio Juárez Rodríguez  
12/3/2024



FIRMAT PER

L'alcald president de l'Ajuntament de Benicarló  
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023  
La regidora delegada  
María Aránzazu García Roldán  
13/3/2024

**B) se propone adjudicar todos los *LOTES* del contrato derivado del Acuerdo Marco para el *SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA* a través de la Central de Contratación de la Diputación provincial de Castellón, a la comercializadora *IBERDROLA CLIENTES SAU.*"**

**XVIII.-** El 6 de marzo se solicita al departamento de Intervención nueva retención de crédito por el importe correspondiente.

**XIX.-** El 7 de marzo de 2024 se incorpora al expediente de contratación documento contable RC, por importe de 697.146,75 euros.



#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

CONSIDERANDO lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 16 de noviembre de 2023, que regulan la contratación, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación urgente y licitación electrónica, de un acuerdo marco para la prestación del suministro de energía eléctrica y el pliego de prescripciones técnicas, de fecha 15 de noviembre de 2023, para la contratación por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada de un acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica que tramita la central de contratación de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta de la Diputación de Castellón, de fecha 16 de enero de 2024, de adjudicación del referido acuerdo marco a los licitadores que se relacionan del suministro de energía eléctrica, en el siguiente orden inicial y por los precios ofertados y con sujeción al pliego de condiciones, con la posibilidad de recalcular la oferta teniendo en cuenta la curva de carga de energía de cada entidad, según el precio del periodo y siempre por orden de petición, hasta que quede cubierto el volumen máximo de energía; pasando luego a celebrarse con la siguiente empresa mejor puntuada y así sucesivamente:

#### LOTE 1.- 2.0 TD:

ELECTRA  
AUDAX  
IBERDROLA

#### LOTE 2.- 3.0 TD:

AUDAX  
IBERDROLA  
ELECTRA

#### LOTE 3.- 6.1 TD:

ELECTRA  
AUDAX  
IBERDROLA

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a la perfección de los contratos, en el que se establece que:

*"1. Los contratos que celebren los poderes adjudicadores, a excepción de los contratos menores y de los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición a los que se refiere el apartado 3 de este artículo, se perfeccionan con su formalización.*

2. (...)



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA ADHK ATUH LRD7 Z47R

**Certificat acord de la Junta de Govern Local de la sessió ordinària núm 11/2024 punt 3 - SEFYCU 4859476**

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 22 de 25



FIRMAT PER

Vicente Javier Orts Ibáñez  
12/3/2024



Ajuntament  
de Benicarló  
Secretaria

**3. Los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, se perfeccionan con su adjudicación.**

CONSIDERANDO lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 153.2 del citado texto legal, relativo a la formalización de los contratos, en el que se dispone que *“en los contratos basados en un acuerdo marco o en los contratos específicos dentro de un sistema dinámico de adquisición, no resultará necesaria la formalización del contrato.”*

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 20.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 16 de noviembre de 2023, que regulan la contratación, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación urgente y licitación electrónica, de un acuerdo marco para la prestación del suministro de energía eléctrica, según el cual la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco se efectuarán aplicando los términos fijados en el mismo, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221.3 de la LCSP.

Los contratos basados se celebrarán con la empresa que obtenga una mejor puntuación para cada lote, **las entidades podrán recalcular la oferta teniendo en cuenta la curva de carga de energía de cada entidad, según el precio del período y siempre por orden de petición, hasta que quede cubierto el volumen máximo de energía; pasando luego a celebrarse con la siguiente empresa mejor puntuada y así sucesivamente.**

La entidad contratante deberá suscribir el contrato derivado en el plazo de un mes, debiendo acordar en el mismo un inicio del suministro en cualquier momento de los tres meses posteriores.

La competencia para adjudicar el contrato derivado, así como la autorización, disposición del gasto y la ordenación del pago, corresponderá al órgano competente de cada entidad adherida.

(...)

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 20.6 del del pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 16 de noviembre de 2023, que regulan la contratación, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación urgente y licitación electrónica, de un acuerdo marco para la prestación del suministro de energía eléctrica, según el cual, la duración del contrato derivado se establece desde la fecha que se señale a la formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2025, con posibilidad de prórroga, por períodos máximos anuales, que habrá de ser expresamente acordada siendo obligatoria para el contratista, siempre que se realice un preaviso con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, por un máximo de otros 3 años.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación, que actúa en nombre del Ayuntamiento de Benicarló, es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, en virtud de acuerdo plenario de fecha 13 de julio de 2023, de conformidad con las atribuciones conferidas por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a la cual compete la adjudicación del presente contrato derivado dado que el valor estimado del mismo (**3.841.028,87€**) supera el 10% de los recursos ordinarios, que ascienden a 2.778.782,41 euros y, además, la duración del contrato excede de cuatro años, por lo que se eleva a dicho órgano, **previo informe favorable de Secretaría y fiscalización favorable de Intervención, la siguiente:**

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · [www.ajuntamentdebenicarlo.org](http://www.ajuntamentdebenicarlo.org)



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló  
Gregorio Juárez Rodríguez  
12/3/2024



FIRMAT PER

L'alcald president de l'Ajuntament de Benicarló  
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023  
La regidora delegada  
María Aránzazu García Roldán  
13/3/2024



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA ADHK ATUH LRD7 Z47R

**Certificat acord de la Junta de Govern Local de la sessió ordinària núm 11/2024 punt 3 - SEFYCU 4859476**

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 23 de 25



FIRMAT PER

Vicente Javier Orts Ibáñez  
12/3/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló  
Gregorio Juárez Rodríguez  
12/3/2024



FIRMAT PER

L'alcald president de l'Ajuntament de Benicarló  
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023  
La regidora delegada  
María Aránzazu García Roldán  
13/3/2024

## PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero.-** Adjudicar el contrato derivado del acuerdo marco para la prestación del suministro de energía eléctrica a la empresa IBERDROLA CLIENTES SAU, con CIF A95758389, en los términos establecidos en la conclusión del propio acuerdo marco, **por un importe anual de 768.205,77 €, IVA excluido** y por un **valor estimado del contrato de 3.841.028,87 €, IVA excluido**, de conformidad con los informes del Ingeniero técnico municipal, de fecha 5 y 6 de marzo de 2024.

El contrato derivado tendrá una duración que comprenderá desde la fecha que se señale a la formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2025, con posibilidad de prórroga, por períodos máximos anuales, que habrá de ser expresamente acordada siendo obligatoria para el contratista, siempre que se realice un preaviso con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, por un máximo de otros 3 años. Todo ello de conformidad con el Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica de la Excm. Diputación Provincial de Castellón y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regulan dicho Acuerdo Marco.

**Segundo.-** Autorizar y disponer el gasto estimado por importe de 697.146,75 euros, a favor de IBERDROLA CLIENTES SAU. con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 15100.22100

**Tercero.-** Adquirir el compromiso de gasto para ejercicios futuros.

**Cuarto.-** Nombrar responsable del contrato al Ingeniero técnico municipal, Sergio Carda Mundo.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria IBERDROLA CLIENTES SAU, a la Excm. Diputación Provincial de Castellón y dar traslado a los departamentos de Urbanismo e Intervención.

**Sexto.-** Facultar al Concejal delegado del área de Contratación para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento de dichos acuerdos.

**Séptimo.-** Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima Comisión Informativa del área de Administración General.

Es cuanto tengo el deber de informar, advirtiendo que la opinión jurídica recogida en el presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no sufre en caso alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos.»

### **Votació:**

Se sotmet la proposta transcrita a votació de la Junta de Govern Local i els membres assistents l'aproven per unanimitat.»



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA ADHK ATUH LRD7 Z47R

**Certificat acord de la Junta de Govern Local de la sessió ordinària núm 11/2024 punt 3 - SEFYCU 4859476**

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 24 de 25



FIRMAT PER

Vicente Javier Orts Ibáñez  
12/3/2024



**Ajuntament  
de Benicarló**  
Secretaria

I perquè conste als efectes procedents, amb l'excepció de l'article 206 del Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, expedisc aquest certificat amb el vistiplau de la regidora delegada de la firma dels certificats administratius



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló  
Gregorio Juárez Rodríguez  
12/3/2024

Vist i plau

La regidora delegada de la firma dels certificats administratius

(Firmat digitalment)

(Firmat digitalment)



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló  
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023  
La regidora delegada  
María Aránzazu García Roldán  
13/3/2024

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · [www.ajuntamentdebenicarlo.org](http://www.ajuntamentdebenicarlo.org)



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA ADHK ATUH LRD7 Z47R

**Certificat acord de la Junta de Govern Local de la sessió ordinària núm 11/2024 punt 3 - SEFYCU 4859476**

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 25 de 25